



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION ORDINARIA N° 146
14 DE DICIEMBRE DE 2020**

Ord. 150
18.1.2021

En Ancud, a través de video conferencia, a catorce de diciembre de dos mil veinte, se inicia la sesión ordinaria N° 146 del H. Concejo Municipal, siendo las 15:13 horas, con la asistencia de los concejales señores **Rodolfo Norambuena Fernández, Alex Muñoz Muñoz, Marco Velásquez Díaz, María Luisa Rojas y Jorge Calderón Villarroel**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el señor alcalde titular, don **Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal Subrogante, doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes, anuncia el **señor alcalde**:

- 1.- Aprobación acta sesión ordinaria N° 145.
- 2.- Citación Directora de Control Interno, para exponer la legalidad de aportes a la Corporación Cultural Municipal de Ancud, para gastos operacionales, en específico, pago de Convenio por deuda con Tesorería Provincial.
- 3.- Citación Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, y Director de Asesoría Jurídica, para exponer sobre los cargos vacantes y concursos a realizar, como consecuencia de la implementación de la nueva planta municipal.
- 4.- Citación a Director de Asesoría Jurídica, para exponer sobre la ejecución de los contratos de prestación de servicios especializados jurídicos en materias medioambientales que fueron contratados por la Municipalidad de Ancud durante el presente año.
- 5.- Aprobación Presupuesto Municipal 2021.
- 6.- Aprobación Modificación Presupuestaria N° 15
- 7.- Autorización suscripción convenios y contratos
- 8.- Correspondencia
- 9.- Varios

Se da inicio al tratamiento de los temas de la tabla.

1.- Aprobación acta sesión ordinaria N° 145.

Se informa por la Secretaria Municipal Subrogante, que no fue posible tener el acta para la aprobación del H. Concejo Municipal, por lo que queda pendiente.

2.- Citación Directora de Control Interno, para exponer la legalidad de aportes a la Corporación Cultural Municipal de Ancud, para gastos operacionales, en específico, pago de Convenio por deuda con Tesorería Provincial:

La señora **Leyla Aguayo Valenzuela, Directora de Control Interno**, pasa a informar que en sesión ordinaria N°83 de fecha 11 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal solicitó un informe a la Dirección de Control Interno, a fin de que se informara la legalidad de la subvención municipal que estaba siendo solicitada por la Corporación Cultural Municipal de Ancud para el pago de multas e intereses aplicados por la Tesorería General de la República. Agrega que este requerimiento, fue respondido por la Dirección de Control Interno mediante Oficio Ord. N° 42 de fecha 29 de marzo de 2019, en el cual se expone lo que establece la LOC de Municipalidades en materia de subvenciones municipales y la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República en la misma materia. De igual forma, se da a conocer que en ese Oficio Ord. 42, se explica el origen de la deuda, y se indica que los recursos obtenidos por la Corporación Cultural por bonificación de mano de obra en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, fueron destinados a financiar actividades propias de la misma entidad. Se informa que, en su oportunidad, lo que se requería por la Corporación Cultural Municipal de Ancud, era un aporte para pagar el pie que les permitiera suscribir un Convenio con Tesorería General de la República, lo que no se ajustaba a las funciones municipales y que, por ende, no podía ser sujeto de subvención municipal. Luego, se indica que, con posterioridad, la Corporación Cultural firma el Convenio con la Tesorería Provincial, incorporando las cuotas como parte de sus gastos operacionales, por tratarse de un pago periódico a realizar por más de un año, razón por la cual, comienza a ser rendido



como parte de dichos gastos, pero sin rendirse pagos por intereses ni multas, solo deuda nominal. Indica que esta es la razón, por la cual la Corporación Cultural incorpora este gasto como parte de su presupuesto de gastos para el año 2021.

El **concejal Rodolfo Norambuena**, consulta si es posible generar ese gasto como parte de los gastos operacionales financiado con subvención municipal y con qué recursos se pagó el pie para poder suscribir el convenio con Tesorería.

La **señora Leyla Aguayo Valenzuela, Directora de Control Interno**, da respuesta indicando que en cuanto a los fondos que fueron utilizados para pagar el pie del convenio suscrito, debiese consultarse directamente a dicha entidad. En cuanto a los fondos que se han utilizado para pagar las cuotas del convenio, responde que éstas dicen relación con un compromiso contraído que ingresan a sus gastos periódicos y, por lo tanto, se pasa a considerar un gasto operacional, siendo aceptado como parte de la rendición de gastos que realizan.

3.- Citación Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, y Director de Asesoría Jurídica, para exponer sobre los cargos vacantes y concursos a realizar, como consecuencia de la implementación de la nueva planta municipal.

Expone don **Juan Ramón Millatureo, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal**, quien da a conocer que existen los siguientes cargos vacantes, a saber: cargo de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, grado 9 de la EMS; cargo Director de Turismo y Fomento Productivo, grado 9 de la EMS; un cargo del escalafón profesional grado 9 de la EMS; un cargo del escalafón profesional grado 11 de la EMS; un cargo del escalafón profesional grado 12 de la EMS; un cargo profesional de la Ley N° 15.076 (11 horas); un cargo del escalafón Jefatura grado 11 de la EMS; un cargo del escalafón Jefatura grado 12 de la EMS; dos cargos del escalafón Técnico grado 14 de la EMS; tres cargos del escalafón Técnico grado 15 de la EMS; un cargo del escalafón Administrativo grado 17 de la EMS; tres cargos del escalafón Administrativo grado 18 de la EMS; un cargo del escalafón Auxiliar grado 13 de la EMS; y un cargo del escalafón Auxiliar grado 15 de la EMS.

En cuanto a los concursos a realizar, don **Juan Ramón Millatureo, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal**, informa que son 5 los que se realizarán durante diciembre de 2020, dos de ellos directivos (Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Director de Turismo y Fomento Productivo) y 3 del escalafón profesional (grado 9, 11 y 12).

El **concejal Marcos Velásquez**, consulta si los demás cargos vacantes, serán provistos dentro del próximo año 2021.

Don **Rafael Álvarez, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica**, da respuesta indicando que efectivamente, todos los demás cargos serían provistos durante el año 2021.

El **señor Alcalde**, agrega que se espera proveer los demás cargos vacantes, dentro del primer trimestre del año 2021.

El **concejal Rodolfo Norambuena**, consulta el criterio que se tuvo en cuenta para asignar mayores puntajes en determinados títulos profesionales para el concurso de Director de Turismo y Fomento Productivo.

Don **Rafael Álvarez, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica**, informa que para el caso del cargo de Director de Turismo y Fomento Productivo, no hay requisitos específicos de título para el cargo, lo otro es el perfil de lo que se desea para el cargo.

El **concejal Rodolfo Norambuena**, se refiere al concurso del cargo de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, consultando sobre cómo se homologan los títulos de Médico Veterinario con el de Ingeniero Medio Ambiental.



Don Rafael Álvarez, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica, da respuesta indicando que para el caso del concurso a Director de Turismo y Fomento Productivo, no se excluye ningún título, todos son evaluables. Luego indica que, en relación con el concurso al cargo de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato esos títulos profesionales son un requisito exigido en el Reglamento de la Planta Municipal, lo que fue conocido y aprobado en su oportunidad por el H. Concejo Municipal.

Don **Oscar Díaz, Director de Asesoría Jurídica**, recuerda a los señores concejales que hay jurisprudencia administrativa que indica que no es labor del Concejo Municipal abocarse a las bases de concursos públicos o de licitación.

4.- Citación a Director de Asesoría Jurídica, para exponer sobre la ejecución de los contratos de prestación de servicios especializados jurídicos en materias medioambientales que fueron contratados por la Municipalidad de Ancud durante el presente año.

Expone don **Oscar Díaz, Director de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Ancud**, quien inicia su presentación señalando que, en el presente año 2020, la Municipalidad de Ancud contrató la asesoría especializada del Estudio Jurídico Osorio Vargas, en virtud de tres contratos, a saber:

- Se celebró contrato para la representación de los intereses de la Ilustre Municipalidad de Ancud en la tramitación en segunda instancia de dos recursos de protección en los cuales la Municipalidad de Ancud actúa como recurrido, causas 3652-2019 y 3696-2019. Indica que en este contrato se contempló la presentación ante la Excelentísima Corte Suprema de un escrito "Téngase Presente", con la posición del municipio aportando antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la apelación, solicitando los alegatos pertinentes a objeto que la máxima magistratura escuchara los argumentos de esta parte, los cuales fueron prescindidos por la Corte Suprema, razón por la cual no se verificaron estos últimos.

- El segundo contrato, se encuentra referido a la asesoría y representación de la Ilustre Municipalidad de Ancud ante la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) para realizar la tramitación de dos procedimientos administrativos:

(1) Requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental tramitado por la SMA bajo el rol REQ-014-2020 y;

(2) Medidas Provisionales, sustanciadas por la SMA, bajo el rol MP-029-2020.

Don **Oscar Díaz, Director de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Ancud**, desarrolla las acciones realizadas por el Estudio Jurídico Osorio Vargas, en dada uno de los procedimientos administrativos ya individualizados, lo que consta en detalle en el video de transmisión de la presente sesión ordinaria.

Luego, da a conocer la tramitación de las causas en el Tribunal Constitucional, Rol 9.418 y Rol 9.487, con las acciones seguidas en cada una de ellas y sus resultados, lo que igualmente consta en el video de transmisión de la presente sesión ordinaria.

Finalmente, don **Oscar Díaz, Director de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Ancud**, informa que los contratos de asesoría especializada, contratadas por el municipio al Estudio Jurídico Osorio Vargas, se fueron cumpliendo de manera íntegra, resguardándose los intereses municipales tanto en los procedimientos administrativos como en las causas judiciales.

El **señor Alcalde**, ofrece la palabra a los señores concejales, por si tuviera consultas que formular sobre la presentación realizada.



El **concejal Rodolfo Norambuena**, solicita copia de la presentación realizada por el Asesor Jurídico.

El **concejal Alex Muñoz**, consulta qué materias jurídicas en instancias de tribunales, quedan pendientes de resolución y que digan relación con el sitio de disposición final transitoria de Puntra El Roble.

Don **Oscar Díaz, Director de Asesoría Jurídica**, informa que actualmente existe una causa que es un Recurso de Inaplicabilidad por Inconstitucionalidad, de Rol 9.418 que se encuentra pendiente de resolución, en la cual se está solicitando que se declare la inaplicable por inconstitucional, el artículo 8° de la Ley N° 19.300, a nuestra situación, por las particularidades que tiene. Informa que el requerimiento fue declarado admisible y ahora viene la tramitación propiamente tal.

El **concejal Alex Muñoz**, consulta cuáles son los plazos en que debería resolverse dicha causa judicial.

Don **Oscar Díaz, Director de Asesoría Jurídica**, informa que en este tipo de recursos se puede hablar de fechas estimadas, pues no habría algo establecido que permita indicar una fecha cierta, pero indica que pudiesen ser 4 meses aproximadamente. Luego indica que hay otra causa en tramitación, que está radicada en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, que es el recurso de protección Rol 1.721 de 2020, que fue suspendida cuando se ingresó un Recurso de Inaplicabilidad por Inconstitucionalidad. En esta última causa, tampoco es posible dar una fecha para su resolución, pues depende de la calendarización que haga el tribunal.

El **concejal Jorge Calderón**, solicita saber el costo que ha tenido para el municipio la asesoría de servicios especializados prestados por el Estudio Jurídico Osorio Vargas. Por otra parte, consulta si hay alguna evidencia a la fecha, de que la disposición de RSD en el sector de Puntra El Roble haya producido daño ambiental.

Don **Oscar Díaz, Director de Asesoría Jurídica**, da respuesta indicando que los dos primeros contratos, tuvieron como monto a pagar la suma de 200 UF por cada uno, y que el tercer contrato suscrito con dicho estudio Jurídico, tiene un monto a pagar de \$7.000.000. En cuanto a la consulta sobre evidencia de daño ambiental, responde que no se ha acreditado formalmente ningún daño ambiental, como tampoco existen acciones notificadas sobre daño ambiental.

La **concejala María Luisa Rojas**, manifiesta su conformidad con lo que ha sido expuesto y lo que ha ido realizando el municipio con relación a la disposición de residuos sólidos domiciliarios y solicita ir dando tranquilidad a los vecinos, en atención a que las cosas se están haciendo bien y paso a paso.

Don **Oscar Díaz, Director de Asesoría Jurídica**, interviene para señalar que se han estado haciendo estudios de agua perimetral que han salido dentro de los parámetros normales, existiendo una fiscalización constante del Servicio de Salud y de la Superintendencia de Medio Ambiente.

El **concejal Eduardo Delgado**, da a conocer su apoyo a las acciones que ha estado desarrollando el municipio en materia de disposición de residuos sólidos domiciliarios. Luego consulta si por parte de la Asociación de Municipalidades hay algún proyecto que se esté trabajando para tener dentro de los próximos años una solución a la disposición de RSD.

El **señor Alcalde** da respuesta indicando que en lo que se refiere a la disposición final de RSD en la provincia de Chiloé, se ha avanzado poco, siendo una materia en la que no hay consenso entre las 10 comunas que componen la provincia. Indica además, que como comuna debemos liderar esta solución, pues el sitio de disposición final ubicado en Puntra El Roble, es un proyecto transitorio. Recuerda a los señores concejales que la SUBDERE



aprobó recursos a la Asociación de Municipalidades del norte de la provincia de Chiloé, para la adquisición de un terreno que permita construir allí un relleno sanitario que sirva a las comunas que con parte de ella, existiendo muy poco avance también en esas gestiones.

El **concejal Eduardo Delgado**, solicita que se trabaje como municipio en una propuesta de solución provincial.

El **concejal Rodolfo Norambuena**, recuerda que después de lo ocurrido con San Antonio de Huelden, se hizo una recomendación al señor Alcalde para hacer un análisis multicriterio para encontrar un sitio de disposición final de RSD, lo que implicaba una participación ciudadana. Luego, informa que desde la Asociación de Municipios de Quemchi, Dalcahue y Ancud, se han hecho gestiones, a saber: el 15 de abril de 2019 el concejo Municipal de Ancud autorizó a la AMUDICH a que se comprara en Potrerillos, en la comuna de Quemchi, un terreno de 143 hectáreas, lo que solo fue firmado por el Alcalde de Quemchi, sin firmar los alcaldes de Dalcahue ni el de Ancud. Por lo que informa que se han propuesto soluciones.

El **señor Alcalde de la comuna de Ancud** indica estar muy satisfecha con el servicio de asesoría externa que se ha prestado por el Estudio Jurídico Osorio Vargas.

5.- Aprobación Presupuesto Municipal 2021.

El **presidente de la Comisión de Finanzas del Concejo, concejal Norambuena**, que se desarrollaron 6 sesiones de Comisión para analizar el proyecto de presupuesto municipal para el año 2021, revisándose todas las partidas de ingresos y gastos, realizándose algunas observaciones mínimas. Por otra parte, hay un acuerdo que se adoptó por la Comisión en la sesión desarrollada el día 09 de diciembre, el que se da a conocer para ser sometido a aprobación.

Se vota la proposición de la Comisión de Finanzas.

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó recomendar al señor Alcalde de la comuna de Ancud, aumentar los gastos para la entrega de subvenciones municipales correspondientes al subtítulo 24, que han sido rebajadas a distintas organizaciones de la comuna, priorizando el uso del Saldo Inicial de Caja para dicho efecto, atendiendo a la urgencia de cada una de las subvenciones y teniendo una especial atención para con los Cuerpos de Bomberos de Ancud y Chacao.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición de los miembros de la Comisión de Finanzas del H. Concejo Municipal.

Finalmente, el **concejal Rodolfo Norambuena** agradece a todos los funcionarios municipales que permitieron realizar el trabajo de análisis del proyecto de presupuesto municipal 2021 y agradece la confianza que han depositado sus colegas en él para presidir esta Comisión de Finanzas durante 2 períodos.

El **señor Alcalde**, agradece al concejal Rodolfo Norambuena, el trabajo que ha desarrollado presidiendo la Comisión de Finanzas del H. Concejo Municipal.

El **concejal Alex Muñoz** se suma a las palabras de agradecimiento del señor Alcalde, para con el concejal Rodolfo Norambuena y solicita atender a la recomendación votada por el Concejo Municipal sobre la posibilidad de atender con urgencia los aportes municipales a instituciones de voluntariado, especialmente a los Cuerpos de Bomberos.



La **Secretaria Municipal subrogante, doña Leyla Aguayo**, a requerimiento del señor Alcalde, somete a votación del concejo la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2021:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar el Presupuesto Municipal de Ingresos por M\$16.781.616 y Gastos por la misma suma, para el año 2021.

En consecuencia, se acordó transferir recursos a los organismos públicos y privados que se contemplan en el instrumento de planificación aprobado.

Aprobaron de la misma forma, la Política de Recursos Humanos para la Municipalidad, las Funciones para el personal a contratar bajo la modalidad de Honorarios a Suma Alzada, el Programa de Mejoramiento de Gestión, Plan Anual de Compras Públicas, Actualización del Plan de Seguridad Pública y el Plan Anual de Capacitación, todo para el año 2021.

Rechazó el **concejal Rodolfo Norambuena**, en atención a las siguientes observaciones:

- En cuanto al PLADECO, no se cumple con la evaluación de este instrumento para el mes de diciembre, como quedó establecido en el Plan de Acción 2021.
- No se contemplan recursos municipales para realizar el proceso de actualización del Plan Regulador Comunal, quedando solo la posibilidad de postular a fondos externos.
- Por no estar de acuerdo con el gasto de \$80.500.000 que se considera para el pago de las 2 cuotas restantes por la adquisición del terreno para el nuevo cementerio municipal, en el sector de Pupelde.
- Por no estar de acuerdo con los recursos que se siguen invirtiendo en el sitio de disposición final transitoria de Puntra El Roble.
- Por tener dudas en parte del presupuesto de la Corporación Cultural Municipal de Ancud, específicamente en lo referido al pago del Convenio suscrito con Tesorería Provincial.

6.- Aprobación Modificación Presupuestaria N° 15

Expone don **Juan Carlos Silva Zamorano, Director de SECPLAN de la Municipalidad de Ancud**, quien da a conocer la modificación presupuestaria N° 15 y memoria explicativa, previamente enviada a los concejales vía correo electrónico, haciendo un resumen de los mayores ingresos y disminución de gastos, desarrollando luego el aumento de gastos que se financian.

El **concejal Marcos Velásquez**, se refiere a don **Bruno Reyes**, por su destacada trayectoria municipal.

El **concejal Rodolfo Norambuena**, consulta sobre la razón por la cual se encuentra impagas facturas de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de la empresa canon y que hoy hacen necesaria la incorporación de \$17.100.000 para realizar el pago.

Don **Juan Ramón Millatureo, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal**, da respuesta indicando que hay algunas situaciones derivadas en la anterior Dirección de Administración y Finanzas, que serán parte de una investigación sumaria. Agrega que al tener las facturas impagas, estas se cuantificaron y se está esperando la aprobación de esta incorporación de recursos, para proceder al pago, pues los servicios fueron efectivamente prestados por la empresa Canon.

El concejal Jorge Calderón, consulta si en los presupuestos de los años anteriores se consideraron recursos para pagar esta deuda.



El **señor Alcalde** informa que al no pagarse en el año que correspondía, esos montos pasan a ser parte del saldo final de caja y luego se distribuye en el saldo inicial de caja del año siguiente.

El concejal Eduardo Delgado consulta si las facturas corresponden a los meses de todos los años.

Don **Juan Ramón Millatureo, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal**, da respuesta indicando que hay facturas de esos años que si fueron pagadas, pero quedaron algunas que no lo fueron, no siendo consideradas tampoco como deuda flotante.

El **concejal Eduardo Delgado** consulta si el equipo jurídico recibió alguna acción de cobro de esas facturas.

Don **Juan Ramón Millatureo, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal**, informa que el equipo jurídico desconoce acciones de cobro al respecto, por lo que tomará conocimiento de la situación cuando de inicio al procedimiento administrativo.

La **Secretaria Municipal subrogante, doña Leyla Aguayo**, somete a votación del concejo la modificación presupuestaria expuesta:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 15 de 04 de diciembre de 2020, que contempla Mayores Ingresos por M\$1.402.832; Disminución de Gastos por M\$17.100; y Aumento de Gastos por M\$1.419.932, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

7.- Autorización suscripción convenios y contratos

Expone don **Rafael Álvarez Manso, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica**, refiriéndose a la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Ancud para el Programa Habitabilidad año 2019, la que fue despachada previamente a los concejales para su conocimiento y análisis.

A requerimiento del Sr. Alcalde, **la Secretaria Municipal subrogante, doña Leyla Aguayo**, somete a votación del concejo generándose el siguiente acuerdo:

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de sus integrantes, acordó aprobar se suscriba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Ancud para el Programa Habitabilidad año 2019.

Luego, don **Rafael Álvarez Manso, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica**, expone refiriéndose a la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social, la que fue despachada previamente a los concejales para su conocimiento y análisis.

A requerimiento del Sr. Alcalde, **la Secretaria Municipal subrogante, doña Leyla Aguayo**, somete a votación del concejo generándose el siguiente acuerdo:

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de sus integrantes, acordó aprobar se suscriba por la Municipalidad de Ancud la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Posteriormente, expone don **Juan Carlos Silva, Director de SECPLAN**, refiriéndose a la minuta entregada a los señores concejales con la información sobre la licitación pública "Construcción Sistema de APR sector de Pumanzano, comuna de Ancud".



El **concejal Rodolfo Norambuena** consulta cómo se acreditan los metros lineales en la experiencia que se evalúa a los oferentes y si el oferente que quedó en segundo lugar presentó algún certificado de experiencia.

Don **Juan Carlos Silva, Director de SECPLAN**, indica que de acuerdo a las bases, los oferentes deben presentar certificados emitidos por los mandantes que permitan acreditar metros lineales, lo que no ocurrió con el oferente que quedó en segundo lugar.

El **concejal Eduardo Delgado**, felicita al equipo municipal por haber sacado adelante la licitación de este proyecto de APR, lo que va en beneficio directo de los vecinos del sector.

El **concejal Marcos Velásquez** consulta cuál fue la empresa que postuló al 100% de contratación de mano de obra local.

Don **Juan Carlos Silva, Director de SECPLAN**, responde que fue el oferente René Orlando Villarroel Villarroel.

El **concejal Alex Muñoz**, destaca el trabajo de los funcionarios municipales que diseñaron este proyecto y lo postularon a fondos, felicita a los dirigentes que dan a conocer esta necesidad de su comunidad y también al Gobierno Regional que entregó los recursos para la ejecución de este proyecto, que mejorará la calidad de vida de los vecinos de estos sectores.

El **concejal Jorge Calderón**, consulta si hay multas asociadas al incumplimiento de plazos ofertados por los contratistas a la ejecución de los trabajos. Luego consulta si la licitación contempla exigencias de protecciones laborales de los trabajadores, como remuneraciones, condiciones de seguridad e higiene, etc.

El **señor Alcalde**, da respuesta indicando que efectivamente, las bases establecen la obligación de cumplimiento a la normativa pertinente y además de considerarse boletas de garantías que permiten resguardar el cumplimiento integral del contrato.

La **concejala María Luisa Rojas**, felicita a la Dirección de Secplan y su personal, por sacar adelante este proyecto y felicita igualmente a la Presidenta del APR de Pumanzano por todos los años en que se ha esperado la ejecución de estos trabajos.

El señor Alcalde hace una relación de los hitos de este proyecto, los que vienen desde el año 2008 hasta la fecha, indicando que desde el año 2012 al año 2019, no se hizo nada en la gestión de este proyecto, por lo que, a principios del año 2019 se comenzó a solicitar el RATI de la Ficha de Proyecto, lo que se obtuvo en el primer trimestre de dicho año. Luego se corrigieron observaciones que fueron realizadas, hasta obtener el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto.

A requerimiento del Sr. Alcalde, la **Secretaria Municipal subrogante, doña Leyla Aguayo**, somete a votación del concejo generándose el siguiente acuerdo:

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de sus integrantes, acordó aprobar se suscriba por la Municipalidad de Ancud el contrato "Construcción Sistema de APR sector de Pumanzano, comuna de Ancud", con la empresa adjudicada en la licitación pública ID N° 2660-56-LR20, Sociedad Constructora Suazo Limitada, RUT N° 76.746.147-K, siendo el monto total del contrato la suma de \$824.985.465 impuesto incluido, y con un plazo de ejecución de 255 días corridos.

8.- Correspondencia

La **Secretaria Municipal subrogante** procede a la lectura de la siguiente correspondencia:

- Oficio Ord. N° 149 de fecha 10 de diciembre de 2020 del Asesor Jurídico Municipal al señor Alcalde de la comuna de Ancud, por el cual remite la solicitud de traslado de patente municipal de alcoholes, rubro "Minimercado", Rol N° 4-410 a nombre de doña Erna Salomé



Ruiz Uribe, a fin de requerir el correspondiente acuerdo del H. Concejo Municipal, haciendo mención de que se revisó la documentación acompañada y que se pudo concluir que se cumple con las exigencias establecidas en el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y Ley N° 19.925.

La **Secretaria Municipal subrogante, doña Leyla Aguayo**, a requerimiento del señor Alcalde, somete a votación del concejo generándose el siguiente acuerdo:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar el traslado de la patente municipal de alcoholes, rubro “Minimercado”, ROL N° 4-410, a nombre de doña Erna Salomé Ruiz Uribe, para que funcione en el sector rural de Coipomó de la comuna de Ancud.

- Oficio Ord. N° 150 de fecha 10 de diciembre de 2020 del Asesor Jurídico Municipal al señor Alcalde de la comuna de Ancud, por el cual remite la solicitud de traslado de patente municipal de alcoholes, rubro “Minimercado”, Rol N° 4-2017 a nombre de doña Leti del Carmen Uribe Aguilar, a fin de requerir el correspondiente acuerdo del H. Concejo Municipal, haciendo mención de que se revisó la documentación acompañada y que se pudo concluir que se cumple con las exigencias establecidas en el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y Ley N° 19.925.

La **Secretaria Municipal subrogante, doña Leyla Aguayo**, a requerimiento del señor Alcalde, somete a votación del concejo generándose el siguiente acuerdo:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar el traslado de la patente municipal de alcoholes, rubro “Minimercado”, ROL N° 4-2017, a nombre de doña Leti del Carmen Uribe Aguilar, para que funcione en calle Pepita Mans N° 6 de la ciudad de Ancud.

- Decreto N° 311 de fecha 11 de noviembre de 2020 que aprueba los contratos de prestación de servicios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Ancud y don Ángel Ainol Velásquez y don Mauricio Sánchez Milapichun.

- Decreto N° 315 de fecha 18 de noviembre de 2020 que aprueba el contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Ancud y doña Angela Muñoz Alvarado.

- Decreto N° 313 de fecha 18 de noviembre de 2020 que aprueba los contratos de prestación de servicios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Ancud y don Adolfo Araya Muñoz, don Cesar de la Puente Ruiz y don Pedro Reyes Álvarez.

- Oficio IMA N° 11 de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Sra. Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Secretaria Relatora TER Los Lagos, por el cual se informa que don Jorge Calderón Villarroel prestó juramento y asumió el cargo de concejal de la comuna de Ancud, en reemplazo de don José Nelson Delgado Barría.

- Oficio IMA N° 12 de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Sra. Secretaria Municipal Subrogante al Sr. Gobernador Provincial de Chiloé, por el cual se informa que don Jorge Calderón Villarroel prestó juramento y asumió el cargo de concejal de la comuna de Ancud, en reemplazo de don José Nelson Delgado Barría.

- Oficio IMA N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Sra. Secretaria Municipal Subrogante al Sr. Intendente Regional de Los Lagos, por el cual se informa que don Jorge Calderón Villarroel prestó juramento y asumió el cargo de concejal de la comuna de Ancud, en reemplazo de don José Nelson Delgado Barría.

- Decreto N° 339 de fecha 10 de diciembre de 2020 que aprueba el contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Ancud y don Diego Allende Lemus.

- Oficio Ord. N° 104 de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Directora de Control Interno al señor Alcalde de la comuna de Ancud, por el cual da respuesta a acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 144 de fecha 16 de



noviembre de 2020, sobre la legalidad de la contratación de don Juan Barría Leal como parte del equipo gestor y coordinador para la Elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico Económico Local.

- Oficio Ord. N° 25 de fecha 14 de diciembre de 2020, del Administrador Municipal al señor Alcalde y Presidente del H. Concejo Municipal, por el cual se da respuesta a acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 144 de fecha 16 de noviembre de 2020, sobre materias expuestas por dirigentes representantes del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Bonilla.
- Oficio Ord. N° 128 de fecha 14 de diciembre de 2020, del Director (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato al señor Alcalde de la comuna de Ancud, por el cual se da respuesta a acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 144 de fecha 16 de noviembre de 2020, sobre las causas del aumento en los niveles de producción de basura en la comuna, según lo establecido en el punto 4 de la Resolución Exenta N° 20.688/2020 de la SEREMI de Salud de Los Lagos.
- Oficio Ord. N° 404 de fecha 14 de diciembre de 2020, del Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal al señor Alcalde de la comuna de Ancud, por el cual se da respuesta a informe requerido por el H. Concejo Municipal sobre los gastos que se rebajarán o no se ejecutarán, según instrucciones que se han impartido por el señor Alcalde y sobre gastos que no se habían presupuestado y que han debido ejecutarse, como igualmente, sobre los ingresos que no se han percibido a la fecha y los que no se percibirán durante el año 2020.
- Oficio Ord. N° 478 de fecha 14 de diciembre de 2020, del Director de Obras Municipales al señor Presidente del H. Concejo Municipal, por el cual se da respuesta a informe requerido por el H. Concejo Municipal sobre el trazado de la nueva doble vía de la Ruta 5 Sur.

9.- Varios

El **señor Alcalde** ofrece la palabra a los señores concejales para que expongan sus temas Varios.

El **concejal Marcos Velásquez**, felicita a los integrantes del APR del sector de Pumanzano, por todo el trabajo que han realizado para lograr concretar este proyecto. Asimismo felicita y agradece el trabajo de la Dirección de SECPLAN, por sacar este proyecto adelante. Luego hace una mención especial a la Corporación Cultural Municipal de Ancud, por las obras artísticas que se están realizando y que están permitiendo recuperar algunos espacios públicos, tanto en la Costanera de Avenida Salvador Allende, como en la Casa de la Cultura. Posteriormente, consulta por un acuerdo de recomendación que habría solicitado para citar al Director del Hospital de Ancud, si se habría recibido respuesta de ello o no.

El **señor Alcalde** informa que él no ha recibido respuesta sobre dicha solicitud y que entiende que el Director del Hospital de Ancud estaría subrogando el Servicio de Salud Chiloé, pero indica que insistirá nuevamente a través de otro oficio.

El **concejal Eduardo Delgado**, informa que el Dr. Sovier está como subdirector médico y que hay también un subdirector administrativo, que pudiesen atender la solicitud. Luego, informa que el día 11 se había citado a los concejales a realizar una sesión de la Comisión de Fiscalización, la que no se pudo realizar, por lo que solicita se vuelva a fijar para el día martes 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas.

Se somete a votación del H. Concejo:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó fijar reunión de Comisión de Fiscalización para el martes 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, a fin de reunirse con la Directora de Control Interno para dar respuesta a las consultas que los miembros de dicha Comisión formulen sobre el cumplimiento de las funciones que a la Dirección de Control le competen.



El **concejal Alex Muñoz**, indica que a través de la página web del Hospital de Ancud, se ha mantenido informada a la población, pues actualizan periódicamente la información, considerando que lo que falta por informar es como se está manejando la trazabilidad de los casos COVID, por lo que estima innecesaria citar a personal del Hospital De Ancud que hoy están abocados a prestar atención de salud a quienes lo necesitan. Por otra parte, da a conocer que tomó conocimiento de la respuesta que otorgó la DIPRES a la solicitud de venta directa de los inmuebles municipales ubicados en calle Manuel González, Villa Goleta Ancud.

El **señor Alcalde** informa que el día de hoy se reunió con los vecinos del lugar, junto a la al equipo de Asesoría Jurídica y la Directora de Control, quienes están apoyando el avance de estas gestiones. Efectivamente, la respuesta de la DIPRES fue de rechazo en atención a que las tasaciones efectuadas, resultaron dar montos menores al avalúo fiscal.

El concejal Alex Muñoz, solicita un acuerdo del concejo para requerir un informe sobre este tema, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Muñoz.

La **Secretaria Municipal subrogante, doña Leyla Aguayo**, somete a votación del concejo generándose el siguiente acuerdo:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó requerir un informe sobre el proceso de solicitud de autorización para la venta directa de los inmuebles municipales ubicados en calle Manuel González, Villa Goleta Ancud, y los pasos a seguir en atención a la respuesta recibida recientemente por parte de la DIPRES.

Luego, el **concejal Alex Muñoz** manifiesta una inquietud de los locatarios de la Feria Municipal, quienes solicitan poder atender en los días domingos, para vender sus productos.

El **señor Alcalde** informa que no hay inconvenientes en que dichos locatarios puedan trabajar durante el fin de semana.

El **concejal Rodolfo Norambuena**, se refiere al Oficio Ord. N° 478 de fecha 14 de diciembre de 2020, del Director de Obras Municipales al señor Presidente del H. Concejo Municipal, por el cual se da respuesta a informe requerido por el H. Concejo Municipal sobre el trazado de la nueva doble vía de la Ruta 5 Sur. En dicho oficio, se informa que no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio de Obras Públicas por lo que solicita un acuerdo para requerir dicha información, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Norambuena.

La **Secretaria Municipal subrogante, doña Leyla Aguayo**, somete a votación del concejo generándose el siguiente acuerdo:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó recomendar al señor Alcalde de la comuna de Ancud, se oficie al Ministro de Obras Públicas para que se informe a este municipio el trazado de la nueva doble vía Ruta 5 Sur.

El **concejal Rodolfo Norambuena**, solicita se les haga llegar el documento denominado "Diagnóstico" del Plan Estratégico de Desarrollo Local, el que fue comprometido por la Dirección de Turismo y Fomento Productivo en la sesión ordinaria N° 144 del 16 de noviembre de 2020 y que no ha sido recibido. Por último, consulta al señor Alcalde sobre la posibilidad de que se levante la cuarentena total en la comuna de Ancud.

El **señor Alcalde** informa que extraoficialmente, tomó conocimiento de que varias comunas de la provincia de Chiloé pasarán a Fase 2, incluyendo la comuna de Ancud. Aprovecha la oportunidad para hacer un llamado a la población a seguirse cuidando y respetando la normativa que se debe tener presente en medio de la pandemia que estamos enfrentando.



El *concejal Eduardo Delgado*, solicita un acuerdo de concejo para recomendar al citación al Director de Salud Comunal a fin de que informe la situación local en medio de esta pandemia, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Delgado.

La **Secretaria Municipal subrogante, doña Leyla Aguayo**, somete a votación del concejo generándose el siguiente acuerdo:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó recomendar al señor Alcalde de la comuna de Ancud, se cite al Director de Salud Comunal para exponer sobre los exámenes PCR realizados en la comuna, la situación actual de la crisis sanitaria por COVID – 19 a nivel comunal y el plan para enfrentar las fiestas de fin de año.

El **concejal Alex Muñoz** manifiesta su preocupación por actividades deportivas que se están realizando en los sectores rurales, encuentros deportivos que se realizando los fines de semana, lo que no debería estar ocurriendo, por lo que solicita se pueda fiscalizar.

El concejal Marcos Velásquez consulta si se ha considerado entregar aguinaldo de fin de año a los prestadores de servicios a honorario. Por otra parte, consulta si hay posibilidades de entregar canastas de alimentos a familias que estén pasando por necesidades económicas en esta época.

El señor Alcalde indica que se está trabajando en la posibilidad de entregar aguinaldo a todos los funcionarios municipales.

Agotados los temas de la tabla, el **señor alcalde** agradece la presencia de los concejales y pone término a la sesión a las 18:00 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: <https://www.youtube.com/watch?v=iHafbteB5zo>



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

LAV/lav